MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA: **MOPC N° 122/2016 SBE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1 – Lote 2**

FECHA: 28 de junio de 2018

La Fiscalización **CIALPA S.A.,** y la **Supervisión del Obra del MOPC** a través del expediente MEU N° 13.401/18 elevan a consideración de la Dirección Nacional de la Comisión Nacional del Río Pilcomayo el Convenio Modificatorio Nº 1 de la OBRA **"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"** ejecutado por la Contratista **CONSORCIO PILCOMAYO.** En la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1, e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, la Unidad Técnica Operativa, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
2-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
3-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
4-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
5-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
6-	☐	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Comisión Nacional del Río Pilcomayo.

Arq. JORGE BUTLEROVARBO
Director Adjunto
Comisión Nacional P. Pilcomayo
MOPC

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Comisión Nacional Pilcomayo

Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

7-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.

El monto máximo del contrato original de Gs. 18.000.000.000 (guaraníes dieciocho mil millones) IVA Incluido, sufre modificaciones con el presente Convenio Modificatorio N° 1 en un 19,71%, correspondiente a Gs. 3.547.968.167 (guaraníes tres mil quinientos cuarenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete), totalizando el Contrato en Gs. 21.547.968.167 (guaraníes veintiún millones quinientos cuarenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete), IVA incluido.

El plazo de finalización contractual de la obra es el 10 de julio del 2018 y el plazo resultante de la modificación asciende a 36 días; quedando como nueva fecha de fin de obra el 15 de agosto del 2018.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección, proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
COMISIÓN NACIONAL RÍO PILCOMAYO
UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA

JORGE FERNANDEZ PEREIRA
Encargado
Unidad Técnica Operativa - CNRP

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra y de la Supervisión de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Técnica Operativa, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1, se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección Adjunta recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos a consideración del Director Nacional de la Comisión Nacional Río Pilcomayo, para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. Ricardo A. Riego Volpe
Director
Comisión Nacional Pilcomayo

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Arq. JORGE BUTLEROV A.
Director Adjunto
Comisión Nacional Río Pilcomayo

49 (cuarenta y nueve)
Jorge Fernán
Enc. de Despach